



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “*sobre protección de datos personales*”, la Registraduría Nacional del Estado Civil entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera desconcentrada, que tiene a su cargo el registro de la vida civil e identificación de los colombianos, la realización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, expide la presente Política de Protección de Datos Personales, la cual se aplicará a todas las bases de datos que produce y administra.

MARCO NORMATIVO

- Ley Estatutaria 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”.
- Artículo 159 Ley 1753 de 2015 “*Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*”
- Decreto 1260 de 1970 “*Por el cual se expide el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas*”
- Decreto 2241 de 1986 “*Código Electoral*”
- Decreto 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”
- Capítulo 25 del Decreto Reglamentario 1074 de 2015.
Y las demás normas que las modifiquen, aclaren o deroguen.

DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas que en esta materia le serán aplicables, la forma en la que podrá acceder a las mismas y la finalidad que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, las cuales pueden ser manuales o automáticas

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre

Grupo de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

Dato Semiprivado: dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como por ejemplo el dato financiero.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Dato Sensible: aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el encargado.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Teniendo en cuenta las funciones conferidas por la Constitución Política Nacional en los artículos 120 y 266, los Decretos 1260 de 1970, 2241 de 1986, 1010 del 2000 y demás normatividad concordante, se indica que los tratamientos de

Grupo de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

información que realiza la Registraduría Nacional del Estado Civil tienen como finalidad la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas. Por lo tanto, para el desarrollo y cumplimiento de las funciones misionales no requiere la autorización previa, expresa e informada del titular.

Asimismo, en vista de las obligaciones impuestas en el artículo 159 de la Ley 1753 de 2015, del artículo 3 de la Ley 1539 de 2012, de los artículos 17, 18 y 23 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo indicando en el artículo 213 del Decreto 2241 de 1986 y demás normatividad relacionada, de permitirle a las entidades públicas, privadas con funciones administrativas y particulares autorizados por la ley de consultar la información que produce y administra la Registraduría Nacional, para el estricto cumplimiento de sus funciones misionales o de su objeto social.

La información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil es conexas a asuntos de defensa y seguridad nacional como lo determina el superior Administrativo, Consejo de Estado, mediante Sentencia de la sala tercera con radicación 26776 del 29 de agosto de 2012 y como se colige de las obligaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1621 de 2013 *“Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.”*; toda vez que existe *“(…) necesaria relación de apoyo y coordinación que, en cuanto a los fines de la seguridad y el mantenimiento del orden público, se desprende del acceso de las entidades involucradas en estas labores a las bases de datos de la Registraduría, tales como la Fiscalía General de la Nación y su Cuerpo Técnico de Investigación, la Policía y el Ejército Nacional, entre otras (...)”*

El de los datos personales que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil se realiza teniendo en cuenta la reserva legal, los asuntos atinentes a la defensa y seguridad nacional, así como los principios y normas de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que regulan la materia.

En los casos de tratamientos de información de naturaleza semiprivada, privada y sensible que se realicen por fuera del marco de las funciones misionales y legales atribuidas a la Registraduría Nacional del Estado Civil o cuyos tratamientos no se encuentren establecidos en la normatividad legal vigente, se obtendrá la autorización por medio del formato preestablecido por la entidad (escrito, verbal, electrónico) que permita demostrar de forma clara e inequívoca que el titular otorgó consentimiento para el manejo de sus datos personales.

Grupo de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD

La Registraduría Nacional del Estado Civil realiza tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en desarrollo de sus funciones misionales, procesos en los cuales se asegura el respeto prevalente de sus derechos, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

El tratamiento de información de menores que no se efectúe en el marco de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Artículo 2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 de 2015 y aquellas que modifiquen, adicionen o deroguen.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

La Registraduría Nacional del Estado Civil se encuentra facultada por la Constitución Política y la ley, para el tratamiento de datos personales de naturaleza sensible de los colombianos, en desarrollo de las funciones misionales de identificación, registro civil y la realización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

Las entidades públicas o privadas autorizadas por la ley que requieran consultar datos de naturaleza sensible, deberán de forma previa, cumplir con las condiciones y procedimientos consignados en la ley, así como los establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Resolución 5633 de 2016 o en aquellos actos administrativos que la adicionen, modifiquen o deroguen. Asimismo, deberá acogerse al compromiso de confidencialidad correspondiente, garantizando siempre el cumplimiento de la reserva legal que trata el artículo 213 del Código Electoral, el principio de responsabilidad demostrada y demás enmarcados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

DEBERES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La Registraduría Nacional del Estado Civil en calidad de responsable de las bases de datos que produce y administra, tiene el compromiso de cumplir con los siguientes deberes:

Grupo de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley estatutaria 1581 de 2012 y decretos que la reglamenten, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, en los casos que aplique.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad del tratamiento de los datos personales los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada, cuando aplique.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información y todas las novedades respecto de los datos que previamente se hayan suministrado a la Registraduría y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento, según las reglas especiales.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según sea el caso, únicamente los datos estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones misionales y obligaciones legales conferidas a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información de los colombianos.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Informar a las autoridades competentes cuando se presenten violaciones a la reserva legal y/o existan riesgos contra la seguridad de la información.

DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil como responsable del tratamiento de información. Este derecho se podrá ejercer entre otros ante datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Cabe aclarar que, para las correcciones de datos personales en los temas misionales de la entidad, como el registro de la vida civil e

Grupo de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

identificación de los colombianos, la realización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, se debe regir por las normas que lo reglamentan.

- En los casos que aplique, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento.
- En los casos que aplique, revocar la autorización del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

ÁREA RESPONSABLE DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

El área responsable para la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer la información recopilada en las bases de datos que produce y administra la entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, es el área de Acceso a La Información y Protección de Datos Personales.

ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- El titular de la información, podrá consultar y realizar reclamaciones respecto del tratamiento de sus datos personales, los cuales reposan en las bases de datos que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, acreditando previamente su identidad a través de los mecanismos que para ello disponga la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las peticiones pueden realizarse a través de los siguientes canales de servicio:
- De manera escrita, dirigida a la dirección: Avenida calle 26 # 51-50 Sede CAN de la ciudad de Bogotá D.C.
- Por medio electrónico en la siguiente URL:
<https://wsp.registraduria.gov.co/contactenos/>
- Para los casos de inconsistencias de información en las bases de datos dispuestas para el proceso de autenticación biométrica deberán ser enviadas al correo electrónico: protecciondedatos@registraduria.gov.co
- Personalmente a través de las distintas sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil y por el Centro de Atención de Información ciudadana

La respuesta y trámite pertinente frente a las peticiones se darán conforme a los términos establecidos por la ley.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Registrador Nacional del Estado Civil.

Grupo de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN, piso 2– Tel. (1)220 28 80 Ext. 1266, Código Postal 111321 – www.registraduria.gov.co